



NOTIFICACION

Quito, 14 de mayo de 2009

A: Público en General y Página WEB

Dentro del recurso contencioso electoral de Queja No: 13-Q, propuesto por economista Ricardo Zambrano, en contra del Licenciado Fausto Camacho Zambrano, hay lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- PRESIDENCIA.- Queja No: 19-Q-2009. Quito, 14 de mayo de 2009, las 14h30. **VISTOS:** Ha venido a conocimiento de la Jueza Presidenta de este Tribunal el escrito que contiene el recurso contencioso electoral de queja, planteado por el señor José Ricardo Zambrano Arteaga, en calidad de candidato a Prefecto de la Provincia de Manabí, en contra del señor licenciado Fausto Camacho Zambrano, Consejero del Consejo Nacional Electoral; por considerar que ha incumplido las normas vigentes en el proceso de elecciones para la dignidad de Prefecto de la provincia de Manabí, al interferir declarando ganador a un candidato sin los resultados definitivos, entre otros argumentos. En lo principal, avoco conocimiento del mismo, por habérselo interpuesto dentro del plazo legal previsto en el artículo 26 inciso primero de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (SS RO No. 472 de 21 de Noviembre de 2008) y por contener los requisitos de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (SS RO No. 524 de 9 de febrero de 2009), se lo admite a trámite. Con el fin asegurar el derecho al debido proceso y de hacer efectivo el principio de contradicción y defensa, comuníquese y cítese con esta providencia al señor licenciado Fausto Camacho Zambrano, remítase el despacho suficiente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para dicho efecto, recordándole su obligación de señalar casilla en el Tribunal Contencioso Electoral y domicilio judicial electrónico (correo electrónico) para sus notificaciones. Al señor economista Ricardo Zambrano Arteaga, Candidato a Prefecto de Manabí (MPAIS), se le notificará en la dirección de correo electrónico Omar.ozabal@gmail.com, sin perjuicio de su publicación en la cartelera que para este efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral, así como en la página WEB, debiendo señalar casillero contencioso electoral, para recibir las notificaciones que le correspondan, téngase en cuenta la designación del Ab. Omar Zambrano en calidad de defensor del quejoso. De conformidad con el artículo 52 del mencionado Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se abre la causa a prueba por el plazo de siete días. En virtud, de que el quejoso ha enunciado prueba, se dispone: 1. Oficiese al canal de televisión Telemazonas, a fin de que remita a esta judicatura, copia íntegra de la entrevista realizada el día martes cinco de mayo de 2009, en el programa Hora 7, conducido por el periodista Lcdo. Jorge Ortiz al señor licenciado Fausto Camacho Zambrano, Consejero del Consejo Nacional Electoral. 2. Oficiese al Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que remita copia certificada del acta de la sesión plenaria, efectuada el día jueves siete de mayo de 2009, presidida por el señor licenciado Fausto Camacho Zambrano, Consejero del Consejo Nacional Electoral. Actúe como Secretario Relator de este despacho el doctor Iván Escandón Montenegro. Cítese y Notifíquese. Fdo. Dra. Tania Arias Manzano, Jueza

Presidenta.- Certifico.- Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes, recordándole de la obligación que tiene de señalar casillero contencioso electoral para recibir notificaciones que le correspondan.

Quito, 14 de mayo de 2009.



DR. IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO
SECRETARIO RELATOR (E)